

46305



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N°

171-2020-A-MPC

Cajamarca, 30 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;

VISTO:

La Carta de renuncia presentada por el señor Henry M. Horna Pereira al cargo de Director de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. *Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.* 9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.* 9.3. *Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.*

Que, con fecha 27 de Julio de 2020, el señor Henry Manuel Horna Pereira, hace de conocimiento al señor Alcalde que presenta su renuncia al cargo de Director de la Oficina General de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, indicando su decisión la motiva en asuntos estrictamente personales.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- ACEPTAR a partir del 27 de julio de 2020 la renuncia presentada por el Licenciado en Ciencias de la Comunicación, **HENRY MANUEL HORNA PEREIRA** al cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 370-2019-A-MPC, de fecha 03 de Octubre de 2019.

Artículo Tercero.-AGRADECER, al Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Henry Manuel Horna Pereira, por sus servicios prestados a esta entidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Interesado

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
t 076 - 599250
o www.municaj.gob.pe



Cajamarca